CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16

Consecutivo:	109
Fecha:	**noviembre de 2026**

COPIA CONTROLADA

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha 09 11 126 Hr 2:35
Recibido Por Clodo C
Radicado 815 Nº Folios

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	Secretaría de Educación

1	**Descripción de la necesidad:**

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 38 de la Constitución Política, estableció la obligación de *«garantizar el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad»*, en aras de contar con una sociedad civil más participativa.

Que los artículos 103 y 355 de la Constitución Política permiten que las organizaciones civiles previstas por el constituyente no solamente puedan ejercer una labor de vigilancia y control, sino que también se prevé su intervención directa en la actividad estatal.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar Convenios y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Que en el parágrafo 3 del artículo 3 de Ley 136 de 1994 se introdujo un tipo especial de contratación cuyo objetivo consiste en la celebración de convenios solidarios definidos estos como *«la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades»*.

Que el artículo 3º de la Ley 489 de 1998 señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 4º de la precitada ley, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, Entidades Estatales y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general.

Que el artículo 7 de la Ley 2166 de 2021 definió a las Juntas de Acción Comunal y a las Juntas de Vivienda Comunal como OAC de primer grado, además indicó que las primeras debían entenderse como *«[...] una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa»* y las segundas como «una organización cívica sin ánimo de

lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda[...]» que pueden ser asimiladas como Juntas de Acción Comunal siempre y cuando hayan culminado el programa y cumplan con los requisitos dispuestos en la Ley 2126 de 2021 para tales efectos. Por su parte, en el segundo grado de OAC la Ley en cita clasificó a las asociaciones de juntas de acción comunal; en el tercer grado a la Federación de la acción comunal, constituida por los organismos de segundo grado; y, en cuarto grado al Confederación nacional de Acción comunal, constituido por los organismos de tercer grado y que posteriormente se afilien.

Que con la expedición de la Ley 2166 de 2021 se deroga la Ley 743 de 2002 y se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los OAC y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, se definió el nuevo marco normativo para la figura de los Convenios Solidarios y unificó las condiciones aplicables a los mismos.

Que el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 autorizó a los entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los OAC con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía y contratar a los habitantes de la comunidad.

Que la norma citada hace referencia a un procedimiento y a un objeto contractual regulado dentro del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP. Por un lado, alude a la contratación directa de que trata el artículo 2.4 de la Ley 1150 de 2007, nueva causal que se incorpora limitada por la cuantía en los términos del literal b) del artículo 2.2 ibidem. Por otra parte, se refiere al contrato de obra previsto en el artículo 32.1 de la Ley 80 de 1993 como aquellos que *«[...] las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago».*

Que de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la definición prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la nación, departamentos, distritos y municipios son Entidades Estatales; razón por la cual el régimen jurídico del presente convenio corresponde al previsto en el EGCAP y sus decretos reglamentarios.

Que el parágrafo 1 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 indicó que en el monto total del convenio solidario se podrán incluir los costos directos, los costos administrativos y el subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2021.

Que el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 dispuso que los entes deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable para supervisar y apoyar a los OAC en la ejecución de las obras contratadas en el marco del convenio solidario.

Que en el Capítulo 1 del Título Segundo de la Ley 2166 de 2021 determinó la definición, clasificación, denominación, territorio y domicilio de los OAC.

Que de conformidad con los literales f) y x) del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021, los OAC pueden *«Celebrar contratos, convenios y alianzas con Entidades Estatales del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial»*, y *«[...]*

gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las Entidades del Estado, empresas públicas y privadas, institutos descentralizados, comunidad internacional, para procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios de los organismos comunales.», respectivamente.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Sogamoso elaboró el presente Estudio Previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un convenio solidario y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia de la OAC que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales. Así las cosas, la administración Municipal destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que se suscita

De acuerdo con el diagnóstico técnico de infraestructura realizado por la Secretaría de Educación en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sogamoso, se identificó la urgente necesidad de intervenir un área del predio que se encuentra en desuso y estado de abandono.

La intervención tiene como objeto adecuar y optimizar dicho espacio para el funcionamiento del restaurante escolar (comedor y cocina escolar), dado que el área destinada actualmente a este fin presenta serias limitaciones físicas, como capacidad insuficiente para albergar la matrícula estudiantil de la sede, incumplimiento de estándares de habitabilidad y funcionalidad para la prestación del servicio de alimentación, de modo que, la saturación del espacio y sus deficiencias constructivas actuales representan un riesgo para la seguridad y bienestar de la comunidad educativa.

En consecuencia, la reconversión y habilitación del área en abandono resulta apremiante para garantizar la correcta prestación del servicio de restaurante escolar bajo condiciones dignas, seguras y funcionales, garantizando así un restaurante escolar propicio que permita llevarse a cabo la alimentación escolar de la sede.

Con la adecuación y remodelación de dicho espacio para el funcionamiento del restaurante escolar mediante el modelo de convenio solidario atenderá oportunamente una vulnerabilidad crítica de infraestructura en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIBERTADORES SEDE CENTRAL. Esta intervención resulta indispensable para dar cumplimiento a los estándares de seguridad y protección al establecimiento educativo, garantizando el derecho a la educación en ambientes seguros, dignos y funcionales. Verificar anexo 1 especificaciones técnicas que hacen parte del presente estudio previo.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026, dentro de su Plan De Desarrollo "SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD- REGIÓN ESTRATÉGICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" en su eje estratégico 1, denominado "INFRAESTRUCTURA CON PROPÓSITO", objetivo estratégico "Educación para la inclusión y la equidad", la ejecución del proyecto "Mejoramiento de área en desuso para habilitar funcionamiento de restaurante escolar en la Institución Educativa Los Libertadores sede Central", que contribuye al cumplimiento del objetivo enunciado y las metas de producto planteadas, que buscan el mejoramiento de la Institución Educativa, el cual propende conservar las sedes atendiendo las necesidades más urgentes en actualización de la infraestructura educativa. La ejecución del proyecto tiene el código BPIM 2024157590002, lo cual contribuye al cumplimiento del objetivo enunciado y las metas de producto planteadas.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto del contrato: "*CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y EL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL (OAC) BARRIO LOS LIBERTADORES, PARA EL MEJORAMIENTO DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIBERTADORES SEDE CENTRAL*".

2.2 Alcance: El Municipio de Sogamoso a través de la Secretaría de Educación requiere suscribir convenio solidario con la finalidad de beneficiar a la comunidad de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIBERTADORES SEDE CENTRAL.**

Siendo el convenio solidario una modalidad para llevar a cabo trabajos articulados por la Administración Municipal y el Organismo de Acción Comunal.

2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar:

ASPECTOS TÉCNICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDADES DE OBRA				
1,1	CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS CAL.12. x 5 HILOS, CON POSTES DE MADERA. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M.	ML	14	Construcción del cerramiento perimetral mediante la instalación de postes de madera hincados cada dos metros, soportando cinco hilos de alambre de púas calibre 12 para delimitar y asegurar el área del proyecto.
1,2	MURO EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO ESTRUCTURAL E = 0.15 M.	M2	57	Levantamiento de muros divisorios y estructurales utilizando unidades de ladrillo estructural con un espesor final de quince centímetros, garantizando la estabilidad y distribución espacial del área intervenida.
1,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, FIGURADA Y/O ROLADO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE MANUAL DE ESTRUCTURA METALICA	KG	245,5	Proceso integral que abarca desde la provisión y traslado de elementos metálicos hasta su figuración, ensamble y montaje manual en sitio para conformar el esqueleto estructural principal.

1,4	LOSA MACIZA PARA CIMIENTO EN CONCRETO DE 21 MPa (3000 PSI) H = 10 CM.	M2	195	Vaciado de una placa o losa de cimentación en concreto simple o reforzado con una resistencia a la compresión de 21 MPa y un espesor de diez centímetros, destinada a repartir las cargas del proyecto.
1,5	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	11,09	Fundición de elementos de confinamiento horizontal en concreto de 21 MPa con sección rectangular, diseñados para interconectar los elementos de cimentación y mampostería, garantizando la estabilidad estructural.
1,6	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	KG	1640	Provisión, corte, doblado (figurado) y colocación manual de barras de acero de refuerzo con límite de fluencia de 240 MPa, aseguradas mediante amarres con alambre para absorber los esfuerzos de tracción en los elementos de concreto
1,7	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 21 MPa (3000 PSI) + FORMALETA MADERA	M3	5,054	Construcción de las bases de apoyo estructural (zapatas) mediante el uso de concreto de 21 MPa vertido sobre moldes o formaletas de madera que confinan la mezcla hasta su endurecimiento.
1,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	506,440	Colocación de malla de acero soldada en fábrica para el refuerzo de elementos de concreto (como placas o pisos), garantizando una distribución uniforme de esfuerzos y control de fisuración.
1,9	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	15,39	Remoción y extracción manual de suelos de consistencia blanda o semidura (sin uso de maquinaria pesada) para dar cabida a cimentaciones, vigas o redes enterradas.
1,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y	KG	627,73	Provisión y montaje de perfiles metálicos estructurales que conforman la armadura de soporte para el techo, cumpliendo estrictamente con las dimensiones y calibres estipulados en los planos de diseño.

	CALIBRES SEGÚN DISEÑO			
1,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO UPVC	M2	117,3	Colocación de láminas de cubierta plástica en UPVC, garantizando propiedades termoacústicas, impermeabilidad y fácil mantenimiento.
1,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA VEHICULAR LIVIANO 10 X 6 X 20 CM (NTC 3289)	M2	18	Instalación de adoquines de arcilla certificados para pavimentación de áreas destinadas a tráfico vehicular liviano y accesos exteriores.
1,13	ALISTADO PISO 1:5 E= 4.0 CM.	M2	138	Ejecución de mortero de nivelación con dosificación 1:5 y un espesor de cuatro centímetros sobre la losa para recibir el acabado final del piso.
1,14	PISO EN CERÁMICA	M2	209	Suministro y colocación de revestimiento cerámico en pisos para proveer superficies duraderas, lavables y de alta higiene.
1,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	UND	1	Provisión y montaje completo de aparato sanitario institucional con todos sus elementos de conexión, desagüe y accesorios operativos.
1,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 10 AWG Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	5	Habilitación de punto eléctrico monofásico con cableado en calibre 10 AWG, tubería metálica EMT y toma correspondiente.
1,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE TRIFÁSICO, EN CALIBRE 8 AWG (3F, N, T) Y DUCTO PVC DE 1". (INCLUYE APARATO).	UND	5	Instalación de punto de energía trifásico con conductores en calibre 8 AWG, ducto de PVC de 1 pulgada y aparato de conexión.

1,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR TRIPLE, EN CALIBRE 12 AWG FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	3	Montaje de punto de comando para iluminación con cableado libre de halógenos calibre 12 AWG, tubería EMT e interruptor triple.
1,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN CIELO RASO EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO SCH 40 1/2 "	UND	5	Cableado con conductores calibre 12 AWG en ductería Schedule 40 para puntos de luz integrados en cielorrasos.
1,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EXPUESTA EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO EMT 3/4"	UND	4	Tendido de puntos de iluminación a la vista empleando tubería metálica fina EMT y cable calibre 12 AWG.
1,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO	ML	64	Conducción hidráulica a presión mediante tubería plástica de 1 pulgada para el abastecimiento de agua.
1,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 1" T.P.	UND	5	Colocación de válvula de corte tipo esfera en PVC para el control y seccionamiento del flujo de agua.
1,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO CUADRADA CROMADA DE 2"	UND	6	Montaje de sumideros o desagües de piso con rejilla metálica cromada de 2 pulgadas para zonas húmedas.
1,24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE EN BRONCE TIPO CORTINA DE 1"	UND	3	Instalación de válvula antirretorno en bronce para regular el sentido único del flujo en la red de tuberías.
1,25	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	2	Construcción de cámaras secundarias en mampostería de ladrillo para el control y empalme de redes sanitarias.

1,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN	UND	4	Colocación de elementos de carpintería interior en madera con acabado melamínico, marco estructural y herrajes.
1,27	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	1	Construcción de cámaras principales o de confluencia para el sistema de alcantarillado y aguas residuales.
1,28	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO. (INCLUYE VIDRIO DE 5 MM. Y HERRAJES)	M2	16	Instalación de ventanería en perfilería de aluminio con sistema deslizante, vidrio transparente de 5 mm y accesorios de cierre.
1,29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE ALIMENTACIÓN TRIFÁSICA EN MEDIA TENSIÓN TIPO XLPE 15kV CALIBRE 185 mm2 AL	ML	10	Tendido de cable de aluminio en media tensión con aislamiento XLPE para la conducción de energía eléctrica principal de la edificación.
1,30	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	43	Aplicación de revoque o mortero base (cemento-arena en proporción 1:4) sobre paredes para dejar superficies planas, uniformes y listas para recubrimientos o pintura.
1,31	ASEO GENERAL PARA ENTREGA FINAL DE EDIFICACIONES INCLUYE MUROS, FACHADAS, VENTANAS PUERTAS Y CIELORASOS	M2	35	Labores de limpieza profunda, retiro de escombros adheridos y lavado general de todas las superficies intervenidas para su entrega.
1,32	ALQUILER DE EQUIPOS	GBL	1	Provisión temporal de maquinaria, herramientas y equipos mecánicos necesarios para el desarrollo de las distintas actividades de la obra.
APORTES DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL				

2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	24	Tendido y conexión de tubería plástica de PVC de tres pulgadas para la evacuación y conducción de aguas residuales o sanitarias dentro de la red.
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M2	176,8	Aplicación de pintura tipo vinilo de alta calidad en tres capas consecutivas sobre superficies previamente pañetadas o estucadas, garantizando un acabado estético y cubrimiento óptimo.
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA MUROS A DOS MANOS	M2	47,2	Aplicación de recubrimiento epóxico de alta resistencia en dos manos sobre las paredes, ideal para zonas que requieren máxima higiene, impermeabilidad y fácil lavado.

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	**Descripción**
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121406	Servicio de construcción de edificios de escuelas
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
4.1.2.	Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
4.1.3.	Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.
4.1.4.	Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
4.1.5.	Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
4.1.6.	Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación

4.1.7.	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
4.1.8.	Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
4.1.9.	Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.
4.1.10.	Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
4.1.11.	Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización de la Entidad Estatal.
4.1.12.	La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.
4.1.13.	Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.
4.1.14.	Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.
4.1.15.	Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.
4.1.16.	Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
4.1.17.	Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.

4.1.18.	Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
4.1.19.	Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
4.1.20.	Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.
4.1.21.	Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.
4.1.22.	Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente,
4.1.23.	Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.
4.1.24.	Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
4.1.25	Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.
4.1.26	Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.
4.2.	**Especificas**
4.2.1.	Cumplir con el objeto del convenio y las especificaciones técnicas descritas en el anexo 1, durante el plazo de ejecución del convenio,

	las cuales no podrán ser cambiadas sin previo comité de obra y autorización del supervisor del convenio.
4.2.2.	Cumplir con el cronograma de ejecución de la obra.
4.2.3.	Obrar con buena fe, en la inversión de los recursos aportados por la Administración Municipal, para el desarrollo del objeto del presente convenio solidario.
4.2.4.	Presentar al supervisor del convenio dentro de los términos y condiciones acordados mediante la presentación de un informe documentado, y las actividades desarrolladas por la Junta de Acción Comunal.
4.2.5	Mantener registros fotográficos y documentos de todas las actividades desarrolladas dentro de la ejecución del presente convenio solidario.
4.2.6	Presentar informe final técnico, bitácora de obra e informe financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación del presente convenio.
4.2.7	Emplear diligencia y cuidado para desarrollar las tareas que en virtud del presente convenio solidario le sean asignadas por el supervisor
4.2.8	Responder por los elementos y bienes, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio, dando el uso adecuado y conservación de los mismos.
4.2.9	Informar oportunamente al Municipio de Sogamoso a través de la Secretaría de Educación, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
4.2.10	Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
4.2.11	Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del convenio.
4.2.12	Abstenerse de divulgar la información que llegue a conocer con ocasión de la ejecución de este convenio, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
4.2.13	El Organismo de Acción Comunal, se compromete en aportar la mano de obra no calificada para apoyo en la ejecución del convenio y aseo de entrega final de obra, descrito en el PRESUPUESTO *"Aportes del Organismo de Acción Comunal"*. Documento anexo.

4.2.14	Es obligación del Organismo de Acción Comunal ejecutar, administrar y responder por la destinación de los recursos aportados para los fines previstos en el presente convenio.
4.2.15	Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio, aquellas afines a su objeto, y de la normatividad vigente que le sea aplicable.
4.2.16	Las demás impartidas por el supervisor del convenio.

4.3	**Obligaciones del municipio:**

La Entidad Estatal está obligada a:

4.3.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.

4.3.2. Fijar un cronograma con el OAC para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio.

4.3.3. Girar los recursos establecidos a cargo de la Entidad Estatal en la oportunidad y términos indicados en este convenio.

4.3.4. Contar o disponer del personal técnico y administrativo-contable, para brindar apoyo a los OAC en la ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

4.3.5. Vigilar y garantizar que el personal que el OAC vincule para el desarrollo del proyecto haga parte de la comunidad que se va a intervenir.

5	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

5.1 Tipología del contrato: Convenio Solidario para la ejecución de obras.
5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de un (01) mes y catorce (14) días que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin superar la vigencia 2026.
5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.

6	**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Conforme a la definición prevista en el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 son Convenios Solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Artículo 355 de la constitución política de Colombia refiere *"(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades*

de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

LA LEY 1551 DE 2012, señala en su "ART. 6º—El artículo 3º de la Ley 136 de 1994 quedará así:

"ART. 3º—Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: (..) 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

PARÁGRAFO. 3º—Convenios solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. PAR. 4º—Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes."

LEY 2166 DE 2021 consagró para los organismos de acción comunal, lo siguiente:

"ARTICULO 16. Objetivos. Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos: (...) f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial;"

Finalmente, en específico a la ejecución de obras, lo cual es el objeto a desarrollar en presente proceso contractual, el artículo 95 de la ley 2166 de 2021 reza:

"ARTÍCULO 95. Convenios Solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad."

De conformidad con lo establecido en la Resolución 010 del 06 de enero de 2026, *"por medio del cual, el municipio fija la contratación de menor cuantía en función del presupuesto del municipio de Sogamoso Vigencia 2026"*, el valor del presente convenio no supera la menor cuantía, de tal manera se cumple con lo establecido en el art 95 de la Ley 2166 y la modalidad de contratación es Directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.15.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Por último, a través de la Resolución 358 del 30 de junio de 2023 *"Por la cual se adopta el documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de*

obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal" se adoptaron los documentos tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con Organismos de Acción Comunal.

7	**Valor estimado del Contrato:**

El valor total del presente convenio asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($154'803.065.18)** incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio.

ALCALDÍA DE SOGAMOSO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO

NIT.891.855.130

INFRAESTRUCTURA CON PROPÓSITO
Objetivo Estratégico "Educación para la inclusión y la equidad".

ANEXO 2 - PRESUPUESTO ESTIMADO DE REFERENCIA

OBJETO: "CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y EL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL (OAC) BARRIO LOS LIBERTADORES, PARA EL MEJORAMIENTO DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIBERTADORES SEDE CENTRAL".

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL	ÁREA DE INTERVENCIÓN (m2)	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ELABORACIÓN	APORTE OAC
BOYACÁ	SOGAMOSO	OAC BARRIO LOS LIBERTADORES		01 MESES Y 20 DIAS	nov-26	$4.000.000

1. ACTIVIDADES DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	REFERENCIA VALOR UNITARIO	%
1.1	CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS CAL.12. x 5 HILOS, CON POSTES DE MADERA. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M.	ML	14	$ 42.757,40	$607.500	2.01.03	0,4%
1.2	MURO EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO ESTRUCTURAL E = 0.15 M.	M2	57	$ 174.960,40	$10.057.500	2.04.20	6,5%
1.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, FIGURADA Y/O ROLADO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE MANUAL DE ESTRUCTURA METALICA	KG	245,5	$24.114	$5.920.000	3.13.21	3,8%
1.4	LOSA MACIZA PARA CIMIENTO EN CONCRETO DE 21 MPa (3000 PSI) H = 10 CM.	M2	195	$107.091,09	$20.916.207	2.02.18	13,5%
1.5	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	11,09	$887.643	$9.848.300	2.02.13	6,4%
1.6	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	KG	1640	$6.843	$11.223.736	2.02.34	7,3%
1.7	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 21 MPa (3000 PSI) + FORMALETA MADERA	M3	5,054	$918.442	$4.642.200	2.02.10	3,0%

1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	506,440	$ 7.423,82	$3.759.720	2.03.35	2,4%
1.9	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	15,39	$70.578	$1.085.868	3.03.10	0,7%
1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES, DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	627,73	$22.091,57	$13.867.520	2.08.33	9,0%
1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO UPVC	M2	117,3	$106.382,80	$12.479.232	2.08.25	8,1%
1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA VEHICULAR LIVIANO 10 X 6 X 20 CM (NTC 3289)	M2	18	$91.748,04	$1.657.500	3.07.05	1,1%
1.13	ALISTADO PISO 1:5 E= 4.0 CM.	M2	138	$33.165,57	$4.590.000	2.05.04	3,0%
1.14	PISO EN CERÁMICA	M2	209	$91.325,60	$19.118.086	2.05.19	12,3%
1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	UND	1	$711.261,48	$711.261	2.12.175	0,5%
1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 10 AWG Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	5	$180.180,80	$900.904	2.10.108	0,6%
1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE TRIFÁSICO, EN CALIBRE 8 AWG (3F, N, T) Y DUCTO PVC DE 1". (INCLUYE APARATO).	UND	5	$256.031,85	$1.280.159	2.10.113	0,8%
1.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR TRIPLE, EN CALIBRE 12 AWG FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	3	$187.479,60	$562.439	2.10.147	0,4%
1.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN CIELO RASO EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO SCH 40 1/2 "	UND	5	$120.305,14	$601.526	2.10.164	0,4%
1.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EXPUESTA EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO EMT 3/4"	UND	4	$150.112,15	$600.449	2.10.165	0,4%
1.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	64	$13.462,83	$861.621	2.12.03	0,6%
1.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 1" T.P.	UND	5	$40.189,79	$200.949	2.12.44	0,1%
1.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO CUADRADA CROMADA DE 2"	UND	6	$28.832,45	$172.995	2.12.59	0,1%

1.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE EN BRONCE TIPO CORTINA DE 1"	UND	3	$69.283,13	$207.849	2.12.66	0,1%
1.25	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	2	$425.227,22	$850.454	2.02.02	0,5%
1.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN	UND	4	$390.437,25	$1.561.749	2.16.05	1,0%
1.27	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	1	$705.008,82	$705.009	2.02.04	0,5%
1.28	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO. (INCLUYE VIDRIO DE 5 MM. Y HERRAJES)	M2	16	$389.100,82	$6.160.907	2.15.13	4,0%
1.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE ALIMENTACIÓN TRIFÁSICA EN MEDIA TENSIÓN TIPO XLPE 15kV CALIBRE 185 mm2 AL	ML	10	$300.866,10	$3.000.000	6.03.16	1,9%
1.30	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	43	$35.818,47	$1.530.000	1.03.12	1,0%
1.31	ASEO GENERAL PARA ENTREGA FINAL DE EDIFICACIONES INCLUYE MUROS, FACHADAS, VENTANAS PUERTAS Y CIELORASOS	M2	35	$7.146,42	$250.000	2.19.11	0,2%
1.32	ALQUILER DE EQUIPOS	GBL	1	$3.284.825,00	$3.284.825	COTIZACION	2,1%
				SUB-TOTAL	**$143.216.465**		92,5%

2. APORTE OAC							
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**	**REFERENCIA VALOR UNITARIO**	**%**
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	24	$43.326,24	$1.058.815,00	2.12.107	0,7%
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M2	176,8	$11.309,63	$2.000.000,00	2.07.14	1,3%
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA MUROS A DOS MANOS	M2	47,2	$19.925,80	$941.185,00	2.07.20	0,6%
				SUB-TOTAL	$4.000.000,00		2,6%

APORTE MUNICIPIO RECURSOS MONETARIOS (A)	**$150.803.065,18**	
APORTE MANO DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO **(APORTES DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL) (B)**	**$4.000.000**	
GASTOS ADMINISTRATIVOS **(C)**	$7.586.600,00	4,9%
VALOR ESTIMADO CONVENIO D= (A+B)	**$154.803.065,18**	100,0%

EL VALOR DEL CONVENIO SE REPRESENTA ASÍ:

A. EL MUNICIPIO:

El Municipio de Sogamoso hará aportes de recursos económicos:

- **APORTE RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($150'803.065.18)** destinados para las actividades reflejadas en el anexo 2 denominado presupuesto.

B. APORTE COMUNIDAD.

La OAC realizará aporte en especie la realización de suministro e instalación de tubería sanitaria de 3" PVC T.P., suministro e instalación de vinilo tipo I sobre pañete o estuco a tres manos, y suministro e instalación de pintura epóxica para muros a dos manos:

- **APORTE EN ESPECIE:** Equivalentes a **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4'000.000).**

Nota 1: El valor total del presente convenio se obtuvo luego de realizar el análisis del sector contemplado en el Anexo No. 2 – Análisis del Sector.

8	**Forma de pago y requisitos:**

El Municipio de Sogamoso cancelará al Organismo de Acción Comunal el valor correspondiente al aporte económico estipulado en el convenio, en un desembolso una vez se legalice el contrato, a la cuenta del Organismo de Acción Comunal, la cual debe estar a nombre del Convenio, el valor a su cargo será de **CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($150'803.065.18).**

Para cumplir la entidad estatal con el giro a la OAC deberá cumplir con lo siguiente:

- Apertura de cuenta a nombre del Convenio.
- Los giros de los recursos que realice el Municipio de Sogamoso deberán realizarse a cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el OAC y que requiere para la disposición de los recursos allí depositados de la autorización del Representante Legal del OAC y Supervisor de la Entidad Estatal.

9	**Asuntos presupuestales y cumplimiento de PDT:**

Información presupuestal:

Destinación del gasto			
Funcionamiento		Inversión	**(X)**

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	

Recursos de crédito	
Recursos propios	
Regalías	
S G P	(X)
S G R	

Código BPIN	2024157590002
Sector	22 - EDUCACIÓN
Programa	2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA.
Producto	22010117- SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION INCIAL, PRESCOLAR BASICA Y MEDIA

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Acuerdo 034 de 2025 y Decreto 642 de 2025.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
CDP Nro.	**Cuenta**	**Nombre**	**Producto MGA**	**Detalle sectorial**	**Fuente Recurso**	**Valor CDP**	**Valor a imputar**
2026002386	2.3.2.02.02.005-22-22-2201-1090001	Mejoramiento de la calidad educativa integral y pertinente en el Municipio de Sogamoso/SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA	2201006	22.04.01	1.2.4.1.03	$285,086,400.00	$150'803.065,18
						TOTAL, DE DISPONIBILIDAD	$150'803.065,18

10 Plan Anual de Adquisiciones:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
72101500;72121400;80101600;81101500;80111600;72141400;72141100;81101700;72151400;72151500;72152700;72153500;72153600;80161500;81141500;95121700;31162800;39101700;30102300;30102400;30103600;30111900;81121500;30151900;30151800;81141800;83101600;43211500;43212100;43201800;81141600;83141700;72102800;72103300;44101500;72153000;60106200;60101100;24131501;24131601;48101514;48101523;48101536;48101608;52141524;52151704;52152004;52152102;60122704;60124301;60124302;60124304;60124305;41104000;12141901;47101505;42143500;42182419;42182400;42182403;42211700;42211702;43221500;43221507;52161500;52161600;72151100;72152300;85121900;22101900;72152600;72152500;72153200;72153900;72154300;30151500;30161600;30161700;30162100;30162400;30171500;30171600;30171900;30181800	Construccion, mantenimiento y adecuacion de la infraestructura física en la Secretaría de Educación y las Sedes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio	Febrero	Marzo	5	Meses	Selección abreviada	Recursos propios	413.000.000 COP	413.000.000 COP	No	NA	UNIDAD CONTRA	Boyacá - Sogamoso	Natalia Medina Moreno	81702040	educacion@sogamoso-boyaca.gov.co

11 Requisitos Habilitantes:

En virtud de la modalidad de contratación y los literales f) y x) del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021 que establece" los OAC pueden «Celebrar contratos, convenios y alianzas

con Entidades Estatales del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial», y «[...] gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las Entidades del Estado empresas públicas y privadas, institutos descentralizados, comunidad internacional, para procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios de los organismos comunales." Se aunarán esfuerzos entre el municipio de Sogamoso y la OAC con el fin de ejecutar el presente objeto contractual.

12.	**Factores de calificación y Desempate:**

No aplica en procesos de contratación directa o no competitivos

13.	**Análisis del riesgo:**

La matriz de riesgo correspondiente a este tipo de procesos se adjunta a este documento.

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Organismo de Acción Comunal deberá cargar en la plataforma SECOP II las garantías y entregar el original a la Entidad Estatal dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio solidario y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal.

- **Garantía de cumplimiento**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sogamoso identificado con NIT 891.855.130-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la ejecución del convenio y 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>5 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la</td><td>10% del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		cual recibe a satisfacción la obra.	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Garantía de responsabilidad civil extracontractual.

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891 .855.130-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	**200 SMLMV**
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891.855.130-1.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de

	responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI__ NO X

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

16.	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: **ANDREA PAOLA DIAZ BECERRA**, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación, correo electrónico andreadiaz@sogamoso.org o a quien sea designado para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

N/A

18.	**Documentos Adjuntos:**

CDP Nro. 2026002386
Anexo 1 - Especificaciones técnicas
Anexo 2 - Presupuesto
Análisis del sector
Matriz de riesgos

Atentamente,

NATALIA MEDINA MORENO
Secretaria de Educación

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Jennifer Torres	Arquitecta - Contratista	